



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJDL.Q.10. 2397

**EDUARDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.783 de 20 de febrero del 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2185 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de la información de Registro de Sociedades de 9 de junio de 2010, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 1 de junio de 2010, el señor Javier Tobar Tobar, en calidad de Gerente General de la compañía COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08239 de 14 de julio de 2008, y No. SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-108 de 4 de mayo de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 09.Q.IJ.783 de 20 de febrero del 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2185 de 2 de junio de 2010, la declaratoria de inactividad y disolución de la compañía COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

2397

-2-

COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía COMPUTADORES DEL ECUADOR CODEC S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **14 JUN. 2010**


EDUARDO MONTERO PROAÑO

 RK
Exp. 47327
Trámite.- 21350-0